

Viernes, 25 de agosto de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Segura de Toro

#### ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente 7/2023 Modificación de Créditos.

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado con en la sesión extraordinaria de fecha 11 de julio de 2023, sobre modificación de Créditos n.º 7/2023, bajo la modalidad de crédito extraordinario, el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### 1. Creditos extraordinarios en aplicaciones de gastos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	CRÉDITO EXTRAORDINARIO
1	GASTOS DE PERSONAL	7.150,00 €
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	450,00 €
	TOTALES	7.600,00 €

#### 2. Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería para gastos generales del ejercicio anterior en los siguientes términos:

CAPITULO	DENOMINACIÓN	ALTA DE CRÉDITOS
INGRESOS		
8	ACTIVOS FINANCIEROS	7.600,00 €
	TOTAL	7.600,00 €



Viernes, 25 de agosto de 2023

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Segura de Toro, 21 de agosto de 2023

César Martín Villares

ALCALDE - PRESIDENTE

